



COMISIONES UNIDAS DE:
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
E IGUALDAD DE GÉNERO

H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----

ACTA DE LA SESIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA E IGUALDAD DE GÉNERO, EFECTUADA EL LUNES OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Comisiones “Legisladores de Puebla” del Palacio Legislativo, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia e Igualdad de Género, siendo las dieciséis horas con diecinueve minutos, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada María del Rocío García Olmedo, fungiera como Secretaria y procediera al pase de lista para dar cumplimiento a lo establecido en el **Punto Uno** del Orden del Día. Informando ésta de la existencia del quórum legal. -----

Acto seguido, y para cumplir con lo establecido en el **Punto Dos** respecto de la lectura al Orden del Día, la Diputada Presidenta, solicitó a la Diputada Secretaria diera cuenta del contenido del mismo. Al término de la lectura, se puso a consideración de las y los integrantes de la Comisión, resultando aprobado por unanimidad. -----

Respecto del **Punto Tres**, referente a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. Presentado por la Diputada María del Rocío García Olmedo, quien a su vez solicitó la dispensa de lectura de Dictamen, toda vez fue enviado en tiempo y forma a todos los integrantes de estas Comisiones, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Enseguida la Diputada María del Carmen Cabrera Camacho, puso a disposición de los Diputados el uso de la voz para exponer las observaciones al Dictamen.-----

La Diputada Rafaela Vianey García Romero, pidió sumarse a esta



COMISIONES UNIDAS DE:
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
E IGUALDAD DE GÉNERO

H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

Iniciativa, junto con las Diputadas Nora Yessica Merino Escamilla y Mónica Lara Chávez, agregando que le gustaría adicionar al Proyecto de Dictamen algunos puntos de violencia política en cuanto al término del segundo párrafo, en donde a la letra dice: “existen situaciones de Poder que dé cuenta de un desequilibrio en perjuicio de los derechos políticos electorales de las mujeres... pidió se incluyera el término “de las personas”. -----

En seguida la Diputada Mónica Lara Chávez, comentó que ante los tiempos políticos de la impugnación electoral, desconoce si se pueden hacer estos cambios en relación a la situación político-electoral que se vive en el Estado, ya que se está en espera de la determinación del Tribunal Federal Electoral. -----

En uso de la palabra el Diputado Uruviel González Vieyra, se pronunció a favor del Dictamen con Minuta de Decreto y señaló que en la Constitución Federal en el artículo 105 fracción II, inciso 1), indica que las leyes electorales federales y locales, deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en el que vaya aplicarse y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales. De igual forma el Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, se pronunció a favor del Dictamen con Minuta de Decreto y coincidió con el Diputado Uruviel González Vieyra. Acto seguido la Diputada María del Rocío García Olmedo, agradeció a las Diputadas y Diputados sus comentarios y precisó que es en Comisiones en donde se debe enriquecer los Dictámenes incorporando los comentarios de sus integrantes. Señaló acerca del procedimiento legislativo, que si a nivel federal no se ha incorporado el concepto de violencia política, no significa que en el Estado de Puebla no se incorporen; y que independientemente de que el proceso electoral este abierto, no quiere decir que no se pueda atender el manejo del Dictamen y enriquecerlo, ya que existe la necesidad de hacerlo. En relación con el Dictamen indicó que el objetivo es que se garantice y proteja a las mujeres sobre la violencia política, de manera que la parte



COMISIONES UNIDAS DE:
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
E IGUALDAD DE GÉNERO

de la fracción I, tiene que ser específica para mujeres, porque es este género donde se está ejerciendo violencia política, razón por la cual pidió no se deje el Dictamen en genérico sino específicamente “mujeres”. -----

La Diputada Nora Yessica Merino Escamilla, se pronunció a favor de la propuesta y de su homologación, sin embargo consideró necesario que la temporalidad de la violencia política de género, no sólo está marcada en campaña, sino también para presidentas municipales, regidoras, etc. Enseguida la Diputada Mónica Lara Chávez, pidió hacer una cláusula en donde se obligue a los partidos políticos a otorgar un porcentaje importante para la capacitación de mujeres con aspiraciones políticas, vigilar que se realice y exista realmente la paridad de género; a lo que la Diputada María del Rocío García Olmedo coincidió totalmente, precisando que la equidad es el camino para llegar a la igualdad sustantiva, y que independientemente del cumplimiento que tienen todos los partidos obligadamente a postular a mujeres, el siguiente paso será pensar en capacitar a las mujeres, para que no por el hecho de ser mujeres las postulen a una posición, sino por el resto de características que tienen que existir como lo es la capacitación. -----

A continuación, la Diputada María del Carmen Cabrera Camacho, dijo tener dos observaciones, la primera en relación a la importancia del proceso legal en caso de que se presente una denuncia ante la Agencia del Ministerio Público y cómo poderlo enfrentar para que la tipificación legal pueda ser justificada por un Juez, sea avalada y se dicte una sentencia en materia de violencia de género por cuestiones electorales. Aclaró no estar en contra de la propuesta, por lo que pidió hacer un análisis jurídico en cuestión de terminología a nivel federal y estatal, ya que de esta manera el Dictamen podrá ser sustentable y preciso para su aplicación. La segunda observación al proyecto de Dictamen es en la parte que a la letra dice: para efectos de este código se presume que exista razones de género cuando; “existan situaciones de poder que dé cuenta de un desequilibrio en perjuicio de los derechos político-



COMISIONES UNIDAS DE:
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
E IGUALDAD DE GÉNERO

H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

electorales de las mujeres.” Señaló que no está precisado cómo demostrar las situaciones de poder y su limitante, por lo que sugirió ser claro y marcar limitantes. En respuesta a lo anterior la Diputada Rafaela Vianey García Romero, manifestó que se tiene que trabajar de manera integral, es decir, se tienen que hacer modificaciones tanto al Código penal, a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia, al el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, sin embargo, hizo hincapié de que existen protocolos, reglamentos específicamente en el tema de perspectiva de género, por lo cual pidió que el proyecto de Dictamen se analice de manera integral.-----

Posteriormente la Diputada Nora Yessica Merino Escamilla, sugirió que en el artículo 442 bis, agregar los términos, ofender, denigrar, humillar. - En respuesta a las intervenciones de las Diputadas que le antecedieron en la palabra, la Diputada preopinante María del Rocío García Olmedo, aclaró que a lo que hace referencia la Diputada María del Carmen Cabrera Camacho, está perfectamente señalado en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia, y que tener acceso a la justicia con perspectiva de género, no sólo implica el que las mujeres y los hombres conozcan los derechos y violaciones, sino también implica que todas y todos respalden el del conocimiento que se debe dar para que se aplique una diferente ley y que a su vez se visibilicen de manera integral para poder ser aplicables, todo esto en base a los tratados internacionales los cuales tienen específicamente el complemento del tema en cuestión. Explicó que en el Proyecto de Dictamen en cuestión, está debidamente establecido del porqué se tiene que trabajar sobre la violencia política por razón de género, y cuáles son las propuestas de las organizaciones civiles de mujeres, de grupos de mujeres periodistas, de grupos de mujeres en los partidos políticos y precisó que también se encuentran los fundamentos de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra

COMISIONES UNIDAS DE:
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
E IGUALDAD DE GÉNERO

las mujeres, la convención de los derechos políticos de las mujeres, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de las mujeres y que los alcances de la gravedad que presenta esta problemática obligan a institucionalizarlo en normas, y cómo generar que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial implementen políticas públicas para prevenir, atender, erradicar la violencia contra las mujeres por razón de género y cómo poder lograrlo sino se marcan los elementos normativos al Estado poblano, para que se tenga claro lo que se deberá implementar en las políticas públicas diferenciadas con perspectiva de género. -----

Finalmente la Diputada María del Carmen Cabrera Camacho, puso a consideración de las y los integrantes de las Comisiones, si el tema estaba suficientemente discutido, resultando aprobado por unanimidad. Enseguida propuso que se crearan reuniones y mesas de trabajo para poder nutrir y discutir el tema antes de fijar una nueva fecha, una vez que se haya cumplido el término que establece el proceso electoral que se vive en el Estado, lo cual puso a consideración de los Diputados resultando aprobado por unanimidad. -----

Agotados los puntos de la Orden del Día, se dio por terminada la Sesión a las diecinueve horas con veintidós minutos, del mismo día de su inicio, firmando de conformidad. -----

COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
PRESIDENTA**

COMISIONES UNIDAS DE:
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
E IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. OLGA LUCIA ROMERO GARCI CRESPO
SECRETARIA

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
VOCAL

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
VOCAL

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
VOCAL

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
VOCAL

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE COMISIONES UNIDAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA E IGUALDAD DE GÉNERO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

COMISIONES UNIDAS DE:
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
E IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
PRESIDENTA**

**DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO
SECRETARIA**

**DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
VOCAL**

**DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
VOCAL**

**DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
VOCAL**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
VOCAL**